CONCEJALIA DE FESTEJOS

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, (JAÉN)

HACE SABER:

Que en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con motivo de los actos preparatorios para la celebración de la Feria en honor a San Eufrasio 2022, se va a adaptar la cuota tributaria fijada en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal N.º 27, Reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

Se pretende conseguir el objetivo de tener en todo momento una normativa fiscal municipal al alcance de todos los ciudadanos, en la que se participe de forma activa por los mismos, antes de proceder a la tramitación legal del expediente.

Es por ello por lo que se abre un período de 10 días hábiles contados **desde el día 28 de junio de 2022** (fecha en la que se publica esta consulta en la Web municipal) hasta el **día 11 de julio de 2022**, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras normas sobre los aspectos anteriormente mencionados.

Las opiniones y aportaciones deberán presentarse por escrito firmado y presentado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Oficina de atención a la ciudadanía en la planta baja del Palacio Municipal, a través del formulario que consta junto al presente.

No se tendrán en cuenta aquellas opiniones que no reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Una vez transcurridos los 10 días, se redactarán los textos definitivos con objeto que sigan la tramitación legal hasta su aprobación por el Pleno y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Andújar fecha y firma electrónicas.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es

ANDÚJAR
AYUNTAMIENTO

CSV: 07E6001794A000K6E9F0C3X7T2

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001794A000K6E9F0C3X7T2 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/06/2022
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/06/2022 13:07:27

DOCUMENTO: 20221545376
Fecha: 27/06/2022
Hora: 13:07